



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10734

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Prorrógase el plazo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 10.657 hasta el día 14 de diciembre de 2.001 inclusive. Vencido el mismo, serán de aplicación las sanciones previstas en la normativa vigente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2.001.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Nicolás Piazza